

BOLEA

Cotización Oficial del 29 de Noviembre de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	ÚLTIMO CAMBIO INTERIOR		ALCANTARILLA DE LOS CERRAJES ACCIONES	Valor nominal de cada Título. Pésetas.	Interés anual. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0			Al contado	0/0					Al contado
27-11-909	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... Al contado	86,05, 10 y 05	27-11-909	459,00	Banco de España	500	40	459,00, 459,50 y 460,00	
27-11-909	86,00			> E, de 25.000 > > > > >	27-11-909	250,00	Banco Hipotecario de España		500	858,00 y 388,50
27-11-909	86,00			> D, de 12.500 > > > > >	27-11-909	329,00	Compañía Arrend. de Tabacos		500	329,00
27-11-909	86,50			> C, de 5.000 > > > > >	25-10-909	116	Unión Española de Explosivos		100	
27-11-909	86,50			> B, de 2.500 > > > > >	24-11-909	1-8,00	Banco de Castilla		250	
27-11-909	86,50			> A, de 500 > > > > >	27-11-909	129,00	Banco Hispano Americano		500	
27-11-909	86,50			> H, de 200 > > > > >	27-11-909	87,25	Banco Español de Crédito		250	129,00
27-11-909	86,50			> G, de 100 > > > > >	27-11-909	26,50	Compañía Arrend. Preferentes		500	87,75, 89,00 y 88,25
27-11-909	86,50			En diferentes series.....	27-11-909	262,00	Ordinarias		500	27,50, 28,00, 28,50 y 28,00
					27-11-909	99,50	Altos Hornos de Vizcaya		500	
					26-11-909	79,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad		100	
					11-6-909	80	Sociedad de Chamberí		500	
					16-1-909	92,70	Mediodía de Madrid		500	
					23-11-909	79,90	Ferrocarriles M. Z. A.		745	
			27-11-909	503,50	Idem Norte de España	745	80,50			
					B.ª Español del Río de la Plata		502,50 y 502			
27-11-909	86,05	Fin corriente.....								
24-11-909	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales... Al contado	92,90 y 75	27-11-909	101,25	Obligaciones del Banco Hipotecario	500	4	101,35	
27-11-909	92,95			> D, de 12.500 > > > > >	27-11-909	92,50	Sociedad Gral. Anón. Española	500	5	92,00
27-11-909	93,00			> C, de 5.000 > > > > >	15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500	5	
27-11-909	93,00			> B, de 2.500 > > > > >	13-5-909	89,00	Sociedad de Chamberí	500	5	
27-11-909	93,00			> A, de 500 > > > > >	20-11-909	56,00	Mediodía de Madrid	500	5	
27-11-909	93,00			En diferentes series.....	24-11-909	106,00	Compañía Arrend. Preferentes	500	5	
					10-3-909	93,00	Ordinarias	500	5	
					22-11-909	93,05	S.ª de Madrid, S.ª de Valencia	500	4 1/2	
					1-5-2-909	88	Idem de Sevilla, S.ª de Zaragoza	500	4	
					26-11-909	87,10	Idem de Barcelona, S.ª de Valencia	475	3	
			26-11-909	85,20	Idem de Madrid, S.ª de Valencia	475	3			
			26-11-909	86,00	Idem de Madrid, S.ª de Valencia	475	3			
			26-11-909	86,50	Idem de Madrid, S.ª de Valencia	475	3			
			26-11-909	87,00	Idem de Madrid, S.ª de Valencia	500	3			
25-11-909	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... Al contado	100,75	21-2-909	80	Compañía Arrend. Preferentes	250	0		
27-11-909	100,75			> E, de 25.000 > > > > >	22-1-909	78,00	Obligaciones de 1861	250	3	
27-11-909	100,80			> D, de 12.500 > > > > >	20-11-909	78,00	Idem de G.ª de Valencia	500	4	
27-11-909	100,95			> C, de 5.000 > > > > >	27-11-909	90,00	Idem por resultados	500	5	90,00
27-11-909	101,05			> B, de 2.500 > > > > >	24-11-909	90,00	Idem por resultados	500	4 1/2	
27-11-909	101,05			> A, de 500 > > > > >	27-11-909	90,00	Idem por resultados	500	4 1/2	
27-11-909	101,05			En diferentes series.....	100,85, 101,00 y 101,05	27-11-909	102,00	Obligaciones	500	6

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.198.000
Idem, fin corriente.....	608.000
Idem, fin próximo.....	1.250.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	187.000
5 por 100 amortizable.....	10.000
Acciones del Banco de España.....	406.000
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	8.500
Idem ordinarias.....	87.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	90.500
	65.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, a la vista, total.....	425.060
Idem medio.....	168.45
London, fin próximo.....	1.503
Idem medio.....	27.925

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 28 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.			Lluvia ó nieve.	Lluvia ó nieve.					Temps. extra.				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.	Lluvia ó nieve.	Temps. extra.	
														Máx.	Mín.						Máx.	Mín.
Valentía..... (8h)																						
Sris Nez..... (7h)	760.7	7.6	94	SSW..	5	Cubierto....	M. gruesa.		6	0	Málaga..... (9h)	765.7	15.0	64	SW....	0	Nuboso.....	Rizada...	18	9		
Saint Mathieu.. (7h)	764.4	11.0	81	WSW..	4	C. cubierto..	Marejada.		10	9	Melilla..... (9h)	763.0	18.4	88	NNE....	2	Cubierto..	Idem.....	22	13		
Isla de Aix..... (7h)	767.5	7.0	94	SSE....	2	Idem.....	Rizada....	2	9	4	Jaén..... (9h)	768.3	8.2	78	W.....	0	Despejado..		11	3		
Biarritz..... (7h)	770.0	7.0	91	S.....	2	C. despejado.	?		12	7	Granada..... (9h)	766.7	5.0	87	S.....	1	Niebla.....		9	1		
Perpiñán..... (7h)	767.4	2.2	91	W.....	2	Despejado..			10	3	Almería..... (8h)	765.4	13.4	74	E.....	1	C. cubierto..	Rizada...	16	10		
Cabo Sició..... (7h)	766.2	7.2	80	NW....	2	Idem.....	Rizada....		9	2	Murcia..... (9h)	769.6	8.0	81	W.....	0	Despejado..		18	4		
Niza..... (7h)	767.1	3.4	70	Calma.	0	Idem.....	Idem.....		11	8	Alicante..... (9h)	765.1	10.0	84	N.....	0	C. despejado.	Calma....	18	6		
Clermont..... (7h)	769.2	0.0	95	SSE....	0	Cubierto....			6.9	-1.8	Valencia..... (9h)	768.5	8.8	74	W.....	0	Cubierto....		8	15		
París..... (7h)	764.9	3.4	95	SW....	2	Idem.....			5	6	Albacete..... (9h)	771.0	-1.9	63	NW....	0	Niebla.....		9	-4		
San Sebastián.. (9h)	769.5	7.0	87	SE....	1	Lluvia.....	Llana....	1	12	4	Ciudad Real.. (9h)	774.4	0.4	93	NE....	0	Cubierto..		12	-2		
Bilbao..... (9h)	769.7	4.2	77	SE....	1	C. cubierto..			14	1	Toledo..... (9h)	770.3	-0.4	96	ENE... 1	Niebla.....		4	-1			
Santander..... (8h)	768.7	7.0	57	SW....	3	Cubierto....	Gruesa...				Guenca..... (9h)											
Oviedo..... (9h)	770.0	3.2	87	SE....	1	Nuboso....			10	3	Madrid..... (9h)	771.3	0.9	80	NNE... 2	Despejado..		3.3	-3.6			
Avilés..... (8h)	768.7			SE....	3	C. despejado.	Gruesa...				El Escorial... (9h)	771.2	3.0	65	S.....	2	Idem.....		5			
Vares..... (8h)	770.2	7.6	84	SW....	2	Nuboso....	M. gruesa.				Segovia..... (9h)	773.0	-3.0	78	NW....	0	Idem.....		4	-7		
Coruña..... (7h)	771.7	5.0	84	NE....	1	Idem.....	Gruesa...	2	12	2	Ávila..... (9h)	769.0	-5.0	74	S.....	0	Niebla.....		5	-7		
Finisterre..... (8h)	770.8	9.3	68	Calma.	0	Idem.....	M. gruesa.				Guadalajara.. (9h)	769.5	-0.2	100	ESE....	0	Nuboso....		6	-3		
Santiago..... (9h)	770.8	3.4	92	NE....	0	Idem.....		1	10	2	Soria..... (9h)	770.8	0.4	75	S.....	0	C. despejado.		3	-3		
Pontevedra..... (9h)	770.6	3.4	97	N.....	0	Idem.....			14	2	Huesca..... (9h)	770.1	0.9	84	N.....	0	Idem.....		7.0	-3.5		
Vigo..... (9h)											Zaragoza..... (9h)	770.1	1.2	71	NE....	1	Idem.....		7	-3		
Orense..... (9h)	770.7	4.2	83	W.....	0	Niebla.....			8	0	Teruel..... (9h)	772.1	-1.2	80	NW....	0	Niebla.....		10	-6		
León..... (9h)	771.7	-3.4	?	SE....	1	Cubierto....			5	-3	Tortosa..... (7h)	768.5	4.6	59	NNE... 3	Despejado...		9	2			
Burgos..... (9h)	773.4	-5.1	96	S.....	0	Niebla.....			1	-6	Barcelona..... (9h)	7										
Valladolid..... (9h)	773.1	-3.5	96	N.....	0	Idem.....			-1	-5	Mahón..... (9h)	767.6	14.2	57	N.....	3	Nuboso....		13	11		
Salamanca..... (9h)	770.9	-2.3	94	E.....	2	Idem.....			4	-5	Palma..... (9h)	767.7	10.4	82	N.....	1	C. cubierto..	Calma....	8	11		
Zamora..... (9h)	771.6	-2.3	82	NNE... 1	Idem.....				4	-7	Orán..... (7h)	766.9	9.2		SSW... 3	C. despejado.				6		
Oporto..... (9h)	7										Argel..... (7h)	766.8	13.4		NE.... 4	Lluvia.....						
Lisboa..... (8h)	768.6	6.8	68	NNE... 4	Despejado..	Gruesa...			12	6	Túnez..... (7h)	762.7	10.0		SE.... 2	Tormenta...						
Lagos..... (8h)	7										Staks..... (7h)	7										
Funchal..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	765.9	5.4	71	E.....	3	Despejado..					
Punta Delgada. (7h)	771.6	12.4	68	NNE... 2	C. despejado.	Rizada...			16	12	Roma..... (7h)	765.5	3.2	76	N.....	3	Idem.....					
Angra..... (8h)	7										Cagliari..... (7h)	762.9	6.4	51	NNW... 4	C. despejado.						
Horta..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	762.2	11.2	97	Calma.	0	Cubierto..					
Laguna..... (9h)	7										Bodo..... (7h)	763.6	-5.8	79	E.....	6	Despejado..	Rizada...	13	-5		
St. Cruz Tenerife (9h)	764.5	20.44	61	N.....	3	Cubierto..	Llana....		20	19	Christiansund. (7h)	754.8	3.6	76	ESE... 5	C. cubierto..	Marejada.		5	-3		
Cáceres..... (9h)	770.5	2.4	96	ESE... 3	Nuboso....				12	-1	Riga..... (7h)	761.8	-7.6		W.....	2	Nievo.....					
Radaoz..... (9h)	769.7	6.6	79	ENE... 2	Despejado..				14	2	Iscom..... (7h)	753.6	-12.5		W.....	1	C. despejado.					
Córdoba..... (9h)	767.3	7.2	83	ENE... 2	Nuboso....				15	4	Nicolaiew..... (7h)	757.6	-7.7		W.....	2	Nuboso....					
Sevilla..... (9h)	766.8	9.0	78	NNE... 4	C. despejado.				16	6	Feldkirch..... (7h)	770.5	-5.0		Calma.	0	C. cubierto..					
Huelva..... (9h)	768.5	8.8	81	N.....	2	Despejado..			18	7	Cernorvitz.... (7h)	771.0	-11.6		Idem..	0	Despejado..					
San Fernando.. (8h)	765.9	8.6	81	NE.... 3	Cubierto....	Rizada...			18	7	Cracovia..... (7h)	769.6	-7.0		Idem..	0	Niebla.....					
Tarifa..... (9h)	763.0	15.4	83	E.....	4	Idem.....	Idem.....		16	7	Pofa..... (7h)	766.4	3.0		NE.... 1	C. despejado.						
											Viena..... (7h)	768.0	-2.4		W.....	4	C. cubierto..					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Lunes 29 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.	Fuerza de 0 a 5.			Temps. extra.		Dirección.				Fuerza de 0 a 5.	Fuerza de 0 a 5.	Temps. extra.					
								Máx.	Mín.							Máx.			Mín.		
Valencia..... (8h)	745.0	7.8	85	SW....	5	C. cubierto.	M gruesa.	7.1	11.7	6.7	Málaga..... (9h)	765.9	12.6	66	NE....	1	Despejado...	Gruesa...	17	9	
Oriz Nea..... (7h)	753.4	9.0	90	SW....	6	Cubierto.	Gruesa...	3	9	8	Melilla..... (9h)	762.5	18.6	88	E.....	0	Lluvia.....	Marejada.	22	15	
Saint Mathieu.. (7h)	756.6	12.6	74	SW....	6	C. cubierto.	Picada...	12	12	10	Jaén..... (9h)	768.3	9.2	63	SSW...	0	Despejado...		11	2	
Isla de Aix..... (7h)	762.3	11.8	90	SW....	5	Lluvia.....	Marejada.	4	12	6	Granada..... (9h)	767.1	4.0	87	E.....	0	Niebla.....		11	1	
Blarritz..... (7h)	767.5	8.0	86	S.....	1	Despejado.	M gruesa.	12	12	6	Almería..... (8h)	765.8	14.0	67	E.....	1	Nuboso.....	Marejada.	17	9	
Perpiñán..... (7h)	766.6	1.7	70	WSW..	1	Idem.....		12.1	-0.1		Murcia..... (9h)	768.4	9.0	86	NW....	0	Despejado...		15	6	
Cabo Sióé..... (7h)	764.4	4.4	64	NW....	3	Idem.....	Rizada...	12	5		Alicante..... (9h)	767.0	10.0	87	NNW..	0	Idem.....	Calma.....	15	5	
Niza..... (7h)	764.1	4.4	71	E.....	4	Nuboso.....	Marejada.	11	2		Valencia..... (9h)	768.0	6.6	72	W.....	0	Idem.....		14	4	
Clermont..... (7h)	763.8	7.7	68	SE....	3	Cubierto.		11.3	3.8		Albacete..... (9h)	770.4	0.5	86	N.....	0	Niebla.....		6	2	
París..... (7h)	759.3	8.1	96	SSW..	4	Idem.....		7.9	7.8		Ciudad Real.. (9h)	771.8	-1.0	84	E.....	1	Cubierto...		5	5	
San Sebastián.. (8h)	765.2	8.8	72	SE....	1	C. cubierto.	Gruesa...	11	3		Toledo..... (9h)	770.2	-0.2	92	NE....	1	Despejado...		8	1	
Bilbao..... (9h)	766.3	6.0	73	SE....	3	Idem.....		12	2		Cuenca..... (9h)	769.3	8.2	91	NW....	0	Niebla.....		8.3	5	
Santander..... (8h)	765.7	8.9	53	SW....	5	Idem.....	Gruesa...	12	2		Madrid..... (9h)	770.1	1.6	80	Calma.	0	Brumoso...		7.2	3.3	
Oviedo..... (9h)	765.8	2.2	79	SW....	1	C. despejado.		12	1		El Escorial... (9h)	770.0	3.6	79	SE....	1	Despejado...		7	1	
Avilés..... (8h)	763.7		SE....	2	Nuboso.....	Marejada.					Segovia..... (9h)	770.6	-1.8	79	N.....	0	Idem.....		3	2	
Vares..... (8h)	765.3	9.0	92	SW....	6	Idem.....	M gruesa.				Avila..... (9h)	763.0	-2.0	60	S.....	0	Idem.....		3	6	
Coruña..... (7h)	767.7	8.4	81	SE....	6	Cubierto.	Gruesa...	13	4		Gudalajara... (9h)	769.7	-0.2	100	N.....	0	Idem.....		8	2	
Finisterre..... (8h)	767.6	10.8	66	S.....	4	Niebla.....	Picada...				Soria..... (9h)	770.4	-2.6	74	NNE..	0	Idem.....		7	6	
Santiago..... (9h)	766.9	6.0	90	SE....	0	Cubierto...		12	4		Huesca..... (9h)	769.2	1.9	73	WSW..	0	Nuboso.....		8.3	2.0	
Pontevedra.... (9h)	767.7	6.9	85	WSW..	0	Idem.....		15	2		Zaragoza.... (9h)	769.4	1.8	57	NEL..	1	Niebla.....		9	3	
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	770.6	0.4	89	NW....	0	Idem.....		7	4	
Orense..... (9h)	768.3	6.4	93	W.....	0	Niebla.....		13	-2		Tortosa..... (7h)	768.2	2.8	80	N.....	2	Despejado...		11	2	
León..... (9h)	769.7	-2.0	87	SE....	1	Cubierto.		5	-5		Barcelona.... (9h)	768.3	10.0	60	WNW..	1	C. despejado.	Marejada.	14	3	
Burgos..... (9h)	770.8	-4.0	95	S.....	0	Niebla.....		1	-5		Mahón..... (9h)	7.									
Valladolid.... (9h)	771.6	-3.5	95	N.....	0	Idem.....		-9	-5		Palma..... (9h)	767.5	12.2	61	N.....	1	Despejado...	Calma...	14	4	
Salamanca.... (9h)	769.0	-3.2	95	E.....	2	Idem.....		0	-4		Orán..... (7h)	765.7	10.2		SSW..	3	Idem.....				
Zamora..... (9h)	770.6	-1.4	72	SE....	0	Idem.....		5	-6		Argel..... (7h)	766.1	12.3		SE....	2	Nuboso.....				
Oporto..... (9h)	769.0	4.0	77	ESE..	4	Despejado.	M gruesa.	12	2		Túnez..... (7h)	764.5	8.0		W.....	2	Idem.....				
Lisboa..... (8h)	768.0	5.4	68	NNE..	4	Idem.....	Gruesa...	11	5		Sfaks..... (7h)	765.7	10.2		NW....	2	Cubierto.				
Lagos..... (8h)	767.1	11.0	74	Calma.	0	Idem.....	Marejada	16	5		Liorna..... (7h)	763.3	4.2	74	NE....	3	Despejado...				
Punehal..... (8h)	766.2	18.1	63	?	?	Nuboso.....	?	21	11		Roma..... (7h)	763.9	1.3	92	N.....	2	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	769.7	14.1	63	N.....	1	Cubierto.	Rizada...	17	13		Cagliari..... (7h)	762.9	7.0	87	NNW..	4	Idem.....				
Angra..... (8h)	769.3	14.7	67	NW....	2	C. despejado.	Marejada	17	12		Palermo..... (7h)	763.9	9.4	91	Calma.	0	C. despejado.				
Horta..... (8h)	769.8	14.6	73	NNW..	1	Cubierto.	Rizada...	17	13		Bodo..... (7h)	768.5	-6.0	50	E.....	4	Despejado.	Rizada...	7	7	
Laguna..... (9h)	765.4	13.4	74	N.....	9	Nuboso.....		16	12		Cristiansund. (7h)	745.3	1.4	60	ESE..	5	Nuboso.....	Marejada.	-6	-7	
St. Cruz Tenerife (9h)	765.9	18.2	55	NNE..	3	Idem.....	Llana....	21	21	17	Riga..... (7h)	764.3	-12.5		Calma	0	Cubierto.		4	1	
OÁCEROS..... (9h)	769.0	4.0	90	NNE..	2	Despejado.		10	-1		Moscou..... (7h)	758.3	-10.5		WSW..	1	Idem.....				
Badajoz..... (9h)	769.7	6.4	84	NE....	1	Idem.....		12	0		Niuchaiw.... (7h)	763.0	-8.5		SE....	2	C. despejado.				
Córdoba..... (9h)	767.6	6.0	79	E.....	2	Idem.....		13	2		Feldkirch.... (7h)	765.8	-4.2		Calma	0	Cubierto.				
Sevilla..... (9h)	767.2	7.2	71	NE....	4	Idem.....		15	4		Cernovitz... (7h)	764.6	-3.4		Idem..	0	C. despejado.				
Huelva..... (9h)	769.1	10.2	56	NE....	1	Idem.....		17	5		Cracovia.... (7h)	758.6	2.6		SW....	4	Cubierto...				
San Fernando.. (8h)	766.5	6.2	93	NE....	0	C. despejado.	Calma....	17	5		Peia..... (7h)	763.1	2.3		NNW..	1	C. despejado.				
Tarifa..... (9h)	766.4	15.1	80	E.....	5	Nuboso.....	Marejada.	17	5		Viena..... (7h)	763.3	-2.1		W.....	1	Nuboso.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° y un milímetro.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beso.	Humedeido.					
12 de la noche.....	710.29	0.1	- 0.1	3.8	85	N.....	Brisa.....	Despejado.
3 de la mañana.....	9.74	- 3.0	- 3.2	3.5	96	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	10.27	1.2	- 0.4	3.7	75	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	9.75	6.8	4.6	5.2	72	S.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.42	7.7	5.1	5.2	66	S.....	Brisa ligera	Idem.
6 de la tarde.....	8.07	2.1	1.2	4.5	86	SSW.....	Calma	Idem.
9 de la noche.....	7.65	0.2	- 0.1	4.4	94	S.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 8.9 Idem mínima..... - 4.5 Diferencia..... 13.4 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 18.2 Idem íd., dentro de una esfera de cristal..... 36.1 Diferencia..... 17.9 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 19.5 Idem mínima ídem..... - 5.0 Diferencia..... 24.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 214 Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 2.6 Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 0.7 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... Sol completamente despejado..... 7 h 40 m. Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... 0 h 50 m. Total de insolación durante el día..... 3 h 30 m.
---	---

OPOSICIONES

Universidad literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

1.º Haber cumplido veintitún años de edad.
 2.º Haber en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

2.º Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

3.º Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1909.
 El Rector, Didio G. Ibarra. P—3340

Universidad de Santiago.

Habiendo dejado de incluir la Junta provincial de Orense, por olvido involuntario, en la relación de vacantes, cuya provisión corresponde al concurso de traslado, la escuela completa de niños de Monterrey, sita en Alvarellos y dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales, se agrega al anuncio publicado en la GACETA de 4 del corriente, entendiéndose prorrogado el plazo para solicitar la mencionada plaza á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 23 de Noviembre de 1909.—
 El Rector, Cleto Troncoso. P—3331

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio de 1909 esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios durante 1909-10, para conservación de la carretera de Nadela á Campos de Vila, Sarría á Piedrafita y Sarría á San Martín de Castro, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.321,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1909.—
 Director general, Julio Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
 S—1018

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Noviembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1909-10, de la carretera de Villacastín á Vigo y Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, sección de Gudiña á Viana, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 36.878,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos...

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Julio Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1014

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Noviembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación correspondientes á 1909-10, de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 25 142,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Julio Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1015

En virtud de lo dispuesto por orden de 6 de Marzo de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1909-10, para conservación de la carretera de Loja al Puerto de Torre del Mar, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 10.526,9 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Julio Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1016

Alcaldía Constitucional de Murcia.

El día 31 de Diciembre próximo, á las doce horas, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, la subasta para el arrendamiento de los derechos y arbitrios del Matadero general de reses, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores, de las diez á las trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, bajo el tipo de 75.000 pesetas, y con arreglo á las condiciones del pliego que se inserta á continuación, y que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en las horas anteriormente expresadas, en los días laborales.

Murcia, 29 de Noviembre de 1909.—Diego C. Avilés.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos y arbitrios del Matadero general de reses.

1.ª El Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, arrienda los derechos y arbitrios del nuevo Matadero general de toda clase de reses, por todo el año 1910;

2.ª El tipo para la subasta se fija en 75.000 pesetas;

3.ª Las proposiciones se harán ofreciendo por el arrendamiento la cantidad que sirve de tipo, ó la que, subiendo éste, estimen los licitadores, con sujeción al modelo que consa el final del presente pliego de condiciones;

4.ª La subasta se celebrará en las Salas Consistoriales, en la forma prevenida por el artículo 18 de la Instrucción de 14 de Enero de 1905, referente á contratos provinciales y municipales, y por consiguiente, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, y asistencia de un Concejal y de Notario público, en el día y hora que se fija en los anuncios.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez á las trece horas, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en la GACETA, hasta el día anterior al fijado, para la misma.

A todo pliego de proposición, deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción anteriormente citada.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse, bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador; y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arrendamiento de los derechos y arbitrios del Matadero general de reses.» En el reverso, y cruzando la línea de cierre, harán constar el presentador, bajo su firma, que se encuentra intacto, ó las circunstancias que, para su garantía, juzgue conveniente consignar.

El que, en representación de otro, presente proposición, deberá acompañar testimonio de poder, bastantado por el Lcdo. D. Agustín Hernández del Aguila;

5.ª La subasta se adjudicará definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento;

6.ª No podrán ser contratistas, los que se encuentren en alguno de los casos á que se refiere el artículo 11 de la antedicha Instrucción;

7.ª Para tomar parte en la subasta, es necesario presentar documento que acredite haber constituido previamente, como fianza provisional, en la Caja del Municipio, ó en los demás establecimientos mencionados en la expresada Instrucción, la cantidad de 3.750 pesetas, que en el 5 por 100 de la que sirve de tipo;

8.ª Dentro de los diez días siguientes al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, consignará en la forma referida la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del precio en que se le adjudique el remate.

Ambas fianzas podrán consistir en metálico, en signos de crédito del Estado ó de este Municipio, ó en créditos reconocidos que figuren en presupuestos municipales conforme á lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la mencionada Instrucción;

Por la falta de cumplimiento á esta condición se tendrá por rescindido el contrato, con perjuicio del rematante, cuyos efectos serán los expresados en el artículo 24 de dicha Instrucción;

9.ª El contrato ha de formalizarse por medio de escritura pública, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Instrucción;

10. Los gastos que origine el reintegro del papel que se invierta en el expediente, escritura pública, pago de los derechos que correspondan por todos conceptos, actas notariales de la subasta y anuncios oficiales en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán todos de cuenta del rematante.

11. El precio del arriendo lo abonará el contratista en la Depositada municipal en metálico efectivo, por mensualidades anticipadas precisamente el día 1.º de cada mes, no admitiéndose más calderilla que el 10 por 100 en cada pago.

Con el fin de disipar dudas y prevenir reclamaciones, se hace constar: que el precio de la subasta no podrá pagarse en ningún caso ni por razón alguna en papel de la Deuda pública, en certas de pago de las que acostumbra á expedir la Diputación Provincial por cuenta de sus contingentes, ni en ninguna clase de créditos contra esta municipalidad, sino en metálico efectivo, según queda dicho;

12. El contratista es responsable de la conservación del edificio Matadero general, de los enseres del mismo, incluso calderas, bombas, tuberías, bocas de riego y toda clase de máquinas instaladas para las necesidades del establecimiento, siendo de su cuenta cuantas reparaciones necesiten, debiendo devolverlo todo

á la terminación del contrato en el estado en que lo recibe, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos ó deterioros que sufran el edificio y enseres del mismo, por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto, se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato, y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista;

13. Los pabellones existentes en el edificio, se reservan para ser ocupados: uno, por el Administrador ó Conserje del establecimiento, y el otro, por el Inspector facultativo y laboratorio;

14. La limpieza general del establecimiento correrá á cargo y responsabilidad de los dependientes nombrados para hacer la misma, vigilados en su cumplimiento por los empleados de que habla la condición anterior, de quienes recibirán órdenes;

15. El contratista queda obligado: 1.º A abonar á la Madre Abadesa, de Capuchinas, 25 céntimos de peseta día-

rios, en equivalencia de la parte de despojos que se entregaba á dicha Comunidad, por virtud de la concesión consignada en el acuerdo de 19 de Julio de 1859. El cumplimiento de dicha obligación lo justificará el contratista ante el señor Alcalde, con los oportunos recibos, el día 1.º de cada mes;

2.º A no consentir que en el establecimiento habiten nada más que los dos empleados que han de ocupar los pabellones del mismo;

3.º A respetar y cumplir todas las disposiciones dictadas por la Superioridad sobre matanza de toda clase de reses y ventas de carnes; las disposiciones contenidas en la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905, Ordenanzas municipales, y acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento;

4.º A no permitir la matanza de ninguna res ni cobrar los derechos establecidos, sin vor antes la papeleta del Inspector de carnes, en que conste el reconocimiento y autorización para el degüello;

5.º A entregar á todo el que mate reses de cualquiera clase que sean, recibo corruado de un libro talonario, encuadernado ó impreso, con arreglo al modelo que sigue:

AÑO 19..	Núm....	AÑO 19..	NÚMERO....
MATADERO GENERAL MURCIA		MATADERO GENERAL MURCIA	
D.....		D.....	
ha satisfecho... pesetas... céntimos, por el degüello de... con peso de... kilos, para el consumo.....		ha satisfecho... pesetas... céntimos, por el degüello de... con peso de... kilos, para el consumo.....	
Murcia... de... de 19...		Murcia... de... de 19...	
MURCIA		MURCIA	
MATADERO GENERAL-MURCIA		MATADERO GENERAL-MURCIA	
EL ARRENDATARIO,		EL ARRENDATARIO,	

6.º A llevar un registro donde anote todas las reses que se reconozcan y saerifiquen para la venta pública, indicando el nombre de los dueños, peso de las reses y punto de venta de las mismas;

7.º A hacerse cargo, con las debidas formalidades, del carro ó carros que se le entreguen para conducir las carnes, arreos y atalajes de las esballerías, efectos y enseres de las matanzas, quedando obligado á costear durante el tiempo del contrato, cuantas composiciones necesiten y disponga el señor Alcalde;

8.º A conducir toda clase de carnes desde el Matadero á los establecimientos públicos de venta, puestos de la Plaza de Abastos y expendierías concedidas por el Excmo. Ayuntamiento, y los cerdos de particulares á las casas de que procedan, á menos estos últimos que los dueños quieran que los conduzcan sus dependientes;

9.º A costear el combustible necesario para la caldera; para el quemadero de carnes, cuando se necesite, para los sellos; el fluido eléctrico para motores, y las mondas y tablachos que correspondan por la servidumbre de agua que corresponde al Matadero;

16. Todas las reses de cualquier clase que sean, que se maten en la ciudad y su radio de 1.000 metros, con destino á la venta pública, han de ser reconocidas previamente por el Inspector de carnes y degolladas en el Matadero general;

17. Los cerdos destinados al consumo particular, por excepción, podrán ser saerificados en las casas de sus dueños, previo reconocimiento por el Inspector y pago de los derechos del arrendatario, con el aumento de una mitad de los mismos, que percibirá el mencionado Inspector como indemnización de salida;

18. Cuando el Arrendatario ó cualquier dependiente de la Autoridad denunciase la venta de carne de reses que no se hubiesen degollado en el Matadero general, satisfará el dueño de ellas, una vez justificada la denuncia, una multa equivalente al duplo de los derechos marcados en tarifa.

El contratista tendrá opción al percibo de la mitad del importe de dicha multa, cuando proceda de ói denuncia.

Si del reconocimiento facultativo resultase que no reunían las reses denunciadas las debidas condiciones para el consumo, sufrirá el denunciado la pérdi-

da de las mismas, y además pagará la multa.

Antes de salir del Matadero las reses sacrificadas para la venta pública, deberán sellarse con los hierros, en sus cuatro cuartos.

La falta de sello dará lugar á que se considere fraudulento el despacho de dicha carne.

Si el vendedor probase que la res, falta de dicha garantía, había sido sacrificada en el Matadero, entonces la multa correspondiente la pagará el arrendatario;

19. Pertenecen al contratista toda la basura correspondiente al Matadero, pero no podrá tenerla dentro del Establecimiento, ni contiguo al mismo, sino que la retirará diariamente al depósito que establecerá á la distancia y condiciones que prefijan las Ordenanzas municipales;

20. Por la descentralización de la venta de carnes, autorizadas en dichas Ordenanzas, y consiguiente concesión de expendedorías, no tendrá derecho el contratista á pedir rebaja del precio de la subasta;

21. El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el contrato por la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las condiciones precedentes y de las disposiciones que rigen en la materia, que también son obligatorias para aquél, quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber, al resarcimiento de los daños y perjuicios que, por su causa, se originen;

22. Como el contrato se hace á riesgo y ventura, no vendrá obligado el Ayuntamiento, en ningún caso, ni por razón alguna, á satisfacer al contratista indemnización por los perjuicios que pueda experimentar, sea cualquiera la causa que se los produzca.

El contratista se obliga, por este pacto, á no presentar demanda alguna contra el Excmo. Ayuntamiento, por tal concepto, y quiere que cualquiera reclamación que produzca en dicho sentido, contra la Corporación municipal, se considere temeraria para los efectos de la Ley;

23. El Contratista se somete, desde luego, á la autoridad del señor Alcalde, quien salvo lo determinado en el presente pliego, podrá imponerle las multas que juzgue procedentes en castigo de las faltas que, como tal contratista, cometiere.

Igualmente se somete á los Tribunales de esta capital, á las cuestiones que puedan suscitarse;

24. No se devolverá al contratista la fianza prestada, hasta la terminación del contrato, y esto, previa declaración del Excmo. Ayuntamiento, en que conste haber cumplido aquél todas sus obligaciones, y acredite haber satisfecho la contribución que por su contrato le hubiese sido impuesta por Hacienda;

25. Además de las anteriores condiciones, forma parte integrante de este pliego cuanto sobre contrataciones de servicios públicos previene el Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903, repetidamente citado;

26. El presente pliego de condiciones ha estado expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción, los diez días prevenidos, según anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 276, periódicos locales y anuncios fijados en los sitios de costumbre; no habiéndose presentado ninguna reclamación.

TARIFA DE ARBITRIOS

Por destino de las reses vacanas, lanaras y cabrias, por cada kilogramo, 0,10 pesetas.

Idem por las de cerria, idem, 0,10.

DERECHOS

Por cada despojo de toro, buey ó vaca, 0,50 pesetas.

Idem de ternera, 0,25.

Idem de las demás reses, 0,10.

Por los de local, aparatos, etc., por cada cerria, 0,50.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª).

D. N. N., con cédula personal de ... clase, número ..., ha consignado el depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, que encuentra conformes, ofrece por el arrendamiento de los derechos y arbitrios del «Matadero general de reses», por el año mil novecientos diez, la cantidad de ... pesetas (la que sea en letra) con sujeción á dicho pliego de condiciones, y á las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma).

Murcia, 16 de Noviembre de 1909.—En copia, Diego García Avilés. S—1008

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de Santander.

Habiéndose publicado error de apellido en el anuncio inserto con el número 3 195 en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 19 de Noviembre, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

ANUNCIO

Por el presente se advierte á D. Luciano Bajo, vecino que fué del Astillero y cuyo actual paradero se ignora, que en esta Administración se le instruye expediente de desahucio por ejercer la industria comprendida en la tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, expediente que tendrá de manifiesto durante diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que dentro de dicho plazo alegue lo que estime pertinente á su derecho.

Santander, 22 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro. P—3195

Agencia ejecutiva de Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en esta provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo para hacer efectiva la contribución Urbana que en esta capital, y por la casa arruinada número 63 de la calle de Atocha Alta de la misma se adeuda á nombre de D. Rosendo Suárez, consta que el Recaudador Agente D. Enrique Suárez, en 16 de Septiembre último, dictó la providencia cuya parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo de ignorado paradero el don Rosendo Suárez, no conociéndose tenga algún representante, en conformidad al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción citada, le oficio la inserta providencia, previniéndole que transcurrido el plazo que en ella se expresa sin satisfacer en la oficina de esta Agencia, sita en esta ciudad, Marisa, 15 de cesorio bajo, la contribución en descubierto por la expresada línea afectada, más los recargos de apremio y las costas de ejecución, se procederá al embargo de la misma casa, siguiéndose al apremio por los trámites reglamentarios.

Coruña, 22 de Noviembre de 1909.—José Vázquez. P—3337

Recaudación de Contribuciones de E. S. Osa.

Notificaciones por débitos de contribución territorial.

Por la Agencia ejecutiva de Reinos y enotas del año 1908, se decretó estar incurso en el segundo grado de apremio los siguientes contribuyentes:

Por el Ayuntamiento de Valdeprado.
Valentín Bárcena, Villaseca, 5,38 pesetas.

José Mantilla Navamuel, Lantueno, 2,50.

Luis Pérez Gutiérrez, Bustasur, 4,14.

Francisco Díez González, Bomedo, 1,65.

Fernando Fernández, Las Rozas, 2,47.

Antonio García Soto, Reinos, 0,95.

Julián Martínez, Celada, 2,07.

Valentín Ruiz González, Navamuel, 0,82.

Por el Ayuntamiento de Villaverde.

José Alonso, Bastones de Zamanzas, 3,52.

Petra Bustamante, Valdelaguna, 4,94.

Juan Bartolomé, San Mamés, 2,36.

Pedro Gómez, Cezura, 3,52.

J. Antonio Peña, Lomas, 3,52.

Francisco Díez, Sanibáñez, 1,05.

María Gutiérrez, Reinos, 1,65.

Juan López Ruiz, Loma, 1,05.

Tiburcio López, Olleros, 1,05.

Narciso López, Villanova las Ollas, 3,15.

Francisco Marlasca, Cádiz, 2,26.

Cipriano Marlasca, idem, 2,67.

Gregorio Serna, Villadiego, 0,07.

Julián Seo, Villanueva Nares, 1,55.

Gregorio Serna, Quintanilla Escalada, 0,55.

Eusebio Valdizán, Peñaranda, 1,63.

Y á los efectos legales y los del artículo 142 de la Instrucción vigente, se hace aquí público y notifica á los deudores con esta fecha, por no haberse hecho anteriormente como se interesó.

Reinos, 18 de Noviembre de 1909.—El Recaudador, Laureano de Otero. P—3349

Agencia ejecutiva de Quiroga. San Claudio.

En expedientes de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo se están siguiendo, por débitos al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 142, apartado 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el punto por donde se les hace figurar, y desconocerse el paradero actual, se acordó, por providencia de 10 del actual, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º, de la citada Instrucción.

Deudores que se citan.

- Andrés Campos, vecindad Taxcastro, 19 07 pesetas.
 - José María Baceda Diaz, Hospital, 9,36.
 - Juan Gómez, Misajalla, 6,47.
 - Juana Vila, Mead, 1 27.
 - José Rodríguez González, ídem, 5,81.
 - Antonio Pardo ó Manuel Rodríguez, Rencar, 8,87.
 - Antonio Pardo ó Casero, ídem, 11,96.
 - Simón Pérez ó José Diaz, Layosa, 9,56.
 - Simón Pérez ó José Diaz, ídem, 9,68.
- Y á fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en San Claudio, á 12 de Noviembre de 1909.—El Recaudador, Manuel Laren. P—3310

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Obras del puerto de Tenerife.

Esta Junta ha acordado proveer por concurso entre los individuos del Cuerpo de Torreros de Faros, la plaza de Torrero del de sexto orden de este puerto, dotada con el haber de 1.800 pesetas anuales, y lo hace público para que lo soliciten quienes puedan acreditar debidamente que reúnen las condiciones siguientes:

1.º Contar, por lo menos, un año de ejercicio como tal Torrero de Faros al servicio del Estado.

2.º No tener en su hoja de servicios nota desfavorable.

Las solicitudes, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, los documentos y certificados con los cuales acrediten los concursantes que reúnen las condiciones expresadas y los méritos que puedan servirles de recomendación, se dirigirán al señor Presidente de esta Junta dentro del plazo de treinta días, á contar de aquel en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Octubre de 1909.—El Secretario Contador, Lorenzo Fernández. X—2277

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.459, expedido por esta sucursal en 31 de Agosto de 1909 á favor de D.ª Celia Rodríguez Moscoso, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 28 de Noviembre de 1909. El Secretario, Lorenzo Fernández. X—2234

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.414, expedido por este Banco con fecha 7 de Julio de 1904 á favor de D. Jerónimo Fernández Varas, comprensivo de 9.000 pesetas nominales en 18 Obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón, números 579 al 596 de la segunda serie, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 26 de Noviembre de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández. X—2231

Banco Nacional Hipotecario Cooperativo Protector.

Este Banco celebrará Junta general de señores Accionistas el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana.—El Secretario interino del Consejo, Tomás Baquera. X—2275